

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 00868 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MANUEL ALFONSO GÚZMAN ANTONIO.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, so pena de ser **RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- **FORMULESE** en debida forma las pretensiones de la demanda, aclarando las placas del rodante que se pide sea aprehendido y posteriormente entregado.

Téngase en cuenta que las placas reportadas en el acápite de "PETICIÓN" difieren con registradas en los documentos aportados (licencia de tránsito, registro de garantías mobiliarias, etc) (num 4 art 82 C.G.P.)

2.- **APÓRTESE** certificado de tradición del vehículo objeto de aprehensión y entrega, donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante.

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión del numeral anterior. (arts 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II.- **RECONOCER** a la abogada **FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709daf76212360d6a66694d9a8d316edee113357b3085305a48454ab0609113d

Documento generado en 12/10/2021 10:45:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>